

**ACTA NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.(989):** En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de marzo de 2023, siendo las 18:15 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); PEREZ CAMBET Guillermo Eduardo y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo y SANTARELLI Nerina (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); SALOMONE Bruno (La Plata); NAREDO Ricardo José, RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); HUERTA María Fernanda, PORTILLO Fabián Gerardo y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DE PAOLA Domingo y LEVA Patricia Gloria (Mercedes); CURA Carlos Darío (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); GAETE Mónica Elizabeth, MAGNANO Ricardo Martín y DI SALVO Víctor Manuel Marcelo (San Martín); PICIA Viviana Vanesa (San Nicolás); PALOMEQUE Hugo David (Trenque Lauquen); YTALIA Juan Pablo (Zárate-Campana). ----  
---Ausentes los Dres. ISASMENDI Silvia Fernanda (La Plata) RASUK Pablo Miguel (Junin), AUGÉ Pedro Martín (La Plata) -----

----Se encuentra presente el Director suplente Dr. CANTELMÍ Andrés (La Plata), REPETTI Adriana (Junin), KARDOS Gabriela (La Plata)-----

---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) **PRESIDENCIA:** El presente informe que se expone para conocimiento de los Directores y las Directoras, corresponde a las actividades realizadas durante el período transcurrido entre el día 17 de febrero de 2023 hasta la fecha:

**Reunión con el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires:** El día 23 de febrero, en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, se llevó a cabo la primera reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestro Presidente Dr. Daniel Burke, acompañado por el Vicepresidente, Dr. Marcelo Díaz, brindó los resultados del balance que cerró en enero, detallando los beneficios dados en las áreas de previsión y de asistencia a la salud.

**50° Aniversario del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora:** El 23 de febrero de 2023, el Presidente Dr. Daniel Burke, asistió al evento que se realizó en conmemoración del 50° Aniversario del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

El acto fue encabezado por la Presidenta del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Dra. María Victoria Lorences, quien estuvo acompañada por la Presidenta de la Suprema

Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dra. Hilda Kogan; el Presidente del Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo; y nuestro Presidente el Dr. Daniel Burke.

Participaron los Directores departamentales, y también más de 600 colegas; invitados de la escena política local y autoridades judiciales.

El Dr. Burke, en nombre de nuestra institución, hizo entrega de una placa conmemorativa en homenaje al 50° Aniversario.

**Reunión de Mesa Ejecutiva de la Caja de la Abogacía y Mesa Directiva del Colproba:**

El día 3 de marzo se reunieron las autoridades de las Mesas de ambas instituciones a fin de tratar temas de interés común.

**“Jornada de Coyuntura Económica Local e Internacional”:** El día 14 de marzo, el Vicepresidente Dr. Marcelo Díaz, acompañado por el Protesorero Dr. Adrián Riva, participaron de la Jornada sobre Coyuntura Económica Local e Internacional, que se llevó a cabo el día martes 14 de marzo en el Salón Dr. Favalaro del Hotel Grand Brizo, sito en calle 51 Nro. 715 de la ciudad de La Plata.

**Reunión del Comité Nacional de la Unión Internacional de Abogados:** El día 14 de marzo de 2023 el Presidente, Dr. Daniel Burke, en su carácter de miembro individual de la UIA y también en carácter de miembro colectivo en representación de nuestra Caja de la Abogacía, fue convocado a la reunión del Comité Nacional de la Unión internacional de Abogados, la que se llevó a cabo en la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, sita en Avenida de Mayo 651 piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La reunión fue citada por el Presidente del Comité Nacional UIA (Argentina), Dr. José Luis Lasalle (Presidente de Federación Argentina de Colegios de Abogados - FACA), y contó con la presencia de la Presidenta de la UIA, Dra. Urquiola Mariana de Palacio del Valle de Lersundi.

Cómo parte del orden del día se trató la "Propuesta del restablecimiento de la Comisión de Jubilación y Pensiones en el seno de la UIA"; y en su caso la propuesta para la designación como Presidente de la mencionada Comisión, a nuestro Presidente, Dr. Daniel Burke.

Con la anuencia de las autoridades presentes, la Presidenta de la UIA, Dra. Urquiola Mariana de Palacio del Valle de Lersundi, informó que elevara la propuesta a la reunión del Comité de Dirección de la UIA, la que se llevará a cabo en París, en el mes de junio del presente año.

Acompañaron el encuentro el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo; la Dra. Guillermina Soria, Presidenta del Colegio de Abogados de San Isidro; la Dra. Rosario Sánchez, Presidenta del Colegio de Abogados de La Plata; el Dr. Marcos Vilaplana, Presidente del Colegio de Abogados de San Martín; el Dr. Jorge Frega, Presidente del Colegio de Abogados de Morón y la

Vicepresidenta del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Dra. Patricia Susana Trotta

También participaron entre otros, el Presidente de Honor de la UIA, Dr. Enrique Basla y el Presidente de la UIBA; Dr. Carlos Andreucci.

**Jornada "Beneficios previsionales y asistenciales por incorporación al régimen de abogados y abogadas con discapacidad de la Caja de la Abogacía".** El 15 de marzo de 2023, en la delegación de Capital Federal, Dr. Burke, brindó la bienvenida a los asistentes que participaron de la Charla Virtual sobre "Beneficios previsionales y asistenciales por incorporación al régimen de abogados y abogadas con discapacidad de la Caja de la Abogacía", que organizó nuestra institución con la Comisión Coordinadora y la Comisión de Discapacidad.

**Colegio de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires:** El viernes 17 de marzo en el Salón de la Presidencia del tercer piso de la sede central, el Presidente, Dr. Daniel Burke, recibió al Presidente del Colegio de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Claudio Santagati, quien asistió acompañado de los miembros de la Comisión Directiva Dr. Mario Daniel Caputo y Erica Cristina Rodríguez Veroni. En la reunión conversaron sobre el Sistema Asistencial CASA, cuota y coseguro.

**Coordinadora provincial:** El martes 21 de marzo el Vicepresidente, Dr. Marcelo Díaz, participo de la reunión organizada por la Coordinadora provincial de Cajas de profesionales, en la cual se trataron los temas "pago de beneficios al exterior" e "inversiones". -----

**2) VICEPRESIDENCIA:** El Sr. Vicepresidente, Dr. Marcelo Díaz, pone a consideración el siguiente tema: **Expte. 1011081 Convenio Banco Nación. Beneficiarios residentes en el exterior.** Se toma conocimiento y se resuelve por mayoría "dejar sin efecto la resolución de Directorio de fecha 24-07-2020 que dijo depositar los haberes de la totalidad de los beneficiarios, sin distinguir por su lugar de residencia en una entidad financiera local" y aprobar el convenio como modalidad de pago con el Banco Nación para los Jubilados y Pensionados residentes en el exterior.-----

**3) SECRETARÍA:** El Sr. Secretario, Dr. Héctor Días, Pone a consideración el siguiente tema: **Expte. 714819 Subsidio al Token para el año 2023** Se toma conocimiento y se resuelve por mayoría que el valor de compra del Token será hasta 2 Jus Arancelarios. Podrán acceder al beneficio los afiliados que se encuentren dentro de los primeros 12 meses de matriculación al momento de solicitarlo.-----

**4) TESORERÍA:** El Sr. Protesorero, Dr. Adrian Riva elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de febrero./ ejercicio 2023.-----  
- Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

**5) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Adrián Cetrángolo, pone a consideración los siguientes temas:-----



**a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.** 1009243. 2021, 2022 (P. P.). C.A.B.B. 1009794. 2017, 2018, 2019 (P. P.) C.A.Mo. 1009798. 2020, 2021, 2022 (P. P.). C.A.Mo. 1009480. 2022 (P. P.) C.A.S.N. 1009727. 2022 (P. P.). C.A.L.P. 1010423. 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1009917. 2022(P.P). C.A.J. 1010145. 2022, 2023 (P.P). C.A.L.P. 1010006. 2022, 2023 (P. P.). C.A.L.P. 1011074. 2019 (P. P.) C.A.L.P. 1011019. 2022, 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1011021. 2022 (P. P.), 2023 (P.P) C.A.L.P. 1010444. 2022(P.P.) C.A.B.B. 1010755. 2022 (P. P.) C.A.M.P. 1010940. 2020.2021,2022. C.A.L.P. 1010727. 2019. (P.P) C.A.L.Z. 1010878. 2022. C.A.S.I. 1010834. 2022, 2023 (P.P.) C.A.M.P. 1009921. 2023 (P. P.) C.A.L.Z. 1011130. 2022 (P. P.) C.A.B.B. 1011108. 2021, 2022(P.P) C.A.S.M. 1011299. 2022 (P. P.), 2023 (P. P.). C.A.L.P. 1011534. 2023 (P. P.) C.A.S.N. 1011979. 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1011563. 2022. C.A.S.I. 1010949. 2022 (P. P.) C.A.Mo. 1011597. 2022 (P. P.) C.A.L.P. 1012849. 2023 (P. P.). C.A.S.M. 1013519. 2022. C.A.A.L. 1013577. 2022, 2023 (P.P). C.A.L.P. 1013301. 2020, 2021, 2022. C.A.S.I. 1013118. 2022 (P. P.). C.A.L.Z. 1013289. 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1013256. 2023 (P. P.) C.A.Q.1012263. 2022(P.P.) 2023 (P. P.). C.A.B.B. 1012075. 2022, 2023(P. P.) C.A.Mo. 1012042. 2022, 2023 (P. P.) C.A.L.Z. 1012184. 2022, 2023. (P.P). C.A.L.Z. 1012707. 2022. (P. P.) C.A.S.I. 1012689. 2023 (P.P.) C.A.M.P. 1012377. 2022, 2023 (P. P.). C.A.Mo. 1011835. 2021, 2022 (P. P.). C.A.B.B. 1012429. 2022. C.A.S.I. 1013995. 2022 (P. P.). C.A.L.M. 1013994. 2022 (P. P.). C.A.L.M. 1012716. 2022 (P. P.), 2023 (P.P). C.A.B.B. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----

**b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA) SIN ABONAR GASTOS, O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES. Exp. Nro. 1009776.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2021 reiterando su exigibilidad de pago. Hacer lugar a la exención del pago de la cuota anual obligatoria 2022 (parte proporcional) solicitada. Declarar que tal periodo no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los



pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. **Exp. Nro. 1009679. Exp. Nro. 1011868.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2022 reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 1012740.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2013, 2014 y 2015, reiterando su exigibilidad de pago. -----

**c) EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO POR RAZONES DE SALUD. Exp. Nro. 1002329.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2019 y 2021 por razones de salud, según art. 12 inc. B párrafo tercero de la Ley 6716 t.o. 1995. -----

**d) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LA CAO 2020/2021. Exp. Nro. 1010463. Exp. Nro. 1010065. Exp. Nro.1011108. Exp. Nro.1011724. Exp. Nro.1012209. Exp. Nro.1012338. Exp. Nro.1015232. Exp. Nro.1012718. Exp. Nro.1012996. Exp. Nro.1014801. Exp. Nro.1014877. Exp. Nro.1015336.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado por el afiliado. -----

**e) BAJA RÉGIMEN DE JUBILACIÓN BÁSICA PARCIAL. Exp. Nro. 567222.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a la baja del Régimen Parcial a fin de que pueda realizar la opción de estamento reducido. -----

**f) IMPUTACIÓN DE APORTES – ESTAMENTOS. Exp. Nro. 1009295. Exp. Nro. 1011736. Exp. Nro. 1012035.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por excepción a lo solicitado por el afiliado. -----

**g) SITUACIÓN AFILIATORIA. Exp. Nro. 1010397.** Se resuelve por mayoría: Denegar manteniendo los términos de la Resolución de Franquicias. **Exp. Nro. 1012943.** Se resuelve por mayoría: Denegar atento a que el error fue del afiliado.-----

**6) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Andrés Cantelmi, pone a consideración los siguientes temas:-----

**PARA TOMA DE CONOCIMIENTO:**

**Expte N° 948073. Municipalidad de Necochea.** La Municipalidad de Necochea solicita la celebración de un convenio de cuenta corriente para el pago del anticipo previsional en los juicios de apremio iniciados en el transcurso del año 2023 y en consideración de lo dictaminado por la Comisión de Control de Aportes, la Mesa Ejecutiva con fecha 9 de marzo de 2023 dispuso hacer lugar a la petición.

**Expte N° 998858. Municipalidad de Navarro.** Los reclamos administrativos por diferentes vías que ha cursado la Institución al Municipio en razón de incumplimientos que se registran en el marco del convenio de diferimiento de anticipo previsional y la falta de respuesta obtenida es que, previo dictamen de la Comisión de Control de Aportes, la Mesa



Ejecutiva el día 21 de marzo de 2023 dispuso resolver el convenio de diferimiento de anticipo a la Municipalidad de Navarro.

**Expte. 1007006 Asignación de Causas. Las herramientas informáticas y las comunicaciones de las efectuadas por los organismos jurisdiccionales provinciales en cumplimiento de las disposiciones del art. 23 de la ley 6716 t.o.4771/95, permite la registración de regulaciones en las que no obran acreditados el pago de los aportes y contribuciones previsionales de los arts 12 inc. A) 13, 14, 21 y 22 de la Ley 676 t.o. 4771/95. Asimismo ocurre con los organismos jurisdiccionales de la Justicia Federal con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Por la otra parte, el control de cancelación en tiempo y forma de la CAO por parte de la Caja resulta en la emisión de certificados de deuda que deben ser ejecutados** Se resuelve por mayoría ratificar lo actuado por la Mesa Ejecutiva de fecha 21-03-2023 que dijo 1) Las asignaciones de los créditos para reclamo, estarán dados equitativa y proporcionalmente por cantidades y montos entre los Abogados/as Apoderados/as ya sea externos y/o internos de la Caja. 2) La Comisión de Control de Aportes y/o la Mesa Ejecutiva deberá aprobar al menos una vez al mes la asignación propuesta por la Subgerencia de Asuntos Legales a la Comisión. El proyecto de asignación a los distintos agentes reclamantes indicará cantidad de reclamos y montos a asignarse a cada uno, y por separado un informe de desempeño con detalle numérico de cada agente a los fines de su consideración. 3) Este detalle deberá distinguir entre asignaciones por ejecución de deuda CAO y por ejecución de otro tipo de deudas. 4) La distribución a informar y a ser aprobada deberá contemplar tanto las asignaciones a agentes internos como a agentes externos de la Caja. 5) No podrá asignarse ninguna deuda para su reclamo ya sea judicial o extrajudicial, ya sea a un agente interno y/o externo de la Caja sin la previa aprobación requerida por el presente, salvo casos específicos de urgencia fundada (por ejemplo, prescripción), los que serán puestos a consideración posterior de la Comisión y/o Mesa Ejecutiva. 6) La Comisión y/o Mesa Ejecutiva podrán modificar las asignaciones propuestas en las formas que lo consideren conveniente. 7) Las regulaciones mayores a 25 jus y/o el monto que en el futuro se disponga, quedarán sujetas a procedimiento previo establecido por régimen especial.

**PARA TRATAMIENTO:**

**Expte Nº 353893 Desistimiento de juicios por fallecimiento.** Considerando la resolución de Directorio de los días 15 y 16 de abril de 2010 mediante la cual se estableció que *“Si el demandado al momento de fallecer se encontraba con la matrícula suspendida, inhabilitada, excluida o dada de baja para el ejercicio profesional (art. 12 inc. 3 y 5 ley 5177), Se resuelve por mayoría desistir del proceso iniciado (art. 304 CPCC), debiendo asumir el pago de la tasa de justicia, en función de lo normado por el artículo 296 del*

*Código Fiscal*". Obrando dictamen de la Comisión de Control de Aportes se pone a consideración del Directorio el desistimiento de los juicios de apremio que se adjuntan en listado aparte, los que se encuentran comprendidos en las previsiones antes referenciadas.

**7) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fabián Portillo, pone a consideración los siguientes temas: -----

a) Determinación de tasa de interés período Abril, Mayo y Junio 2023 para las líneas de préstamos con garantía hipotecaria y personal. Se resuelve por mayoría: Incrementar en un 10% la tasa actual para la línea de préstamo con garantía hipotecaria, fijándose en 46,20% anual y mantener la correspondiente a la línea con garantía personal, determinándose a partir de ambas tasas los porcentajes correspondientes al resto de los créditos de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

b) **Expte.1012644 M.P.M.** Se resuelve por mayoría dejar el tema en estudio de la Comisión.-----

**8) COMISIÓN COORDINADORA PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD:** El Presidente de la Comisión, Dr. Di Salvo Marcelo, pone a conocimiento el siguiente informe:

El sábado 4 de marzo de 2023, en la sede central de la ciudad de La Plata, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Coordinadora con la Comisión de Discapacidad.

Durante la misma fuimos informados sobre la conformación de las siguientes Comisiones de Trabajo nucleadas bajo la Comisión de Discapacidad: REFORMA DE REGLAMENTO; LEGISLACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS; DEPORTE; ACCESIBILIDAD; CONGRESO 30 AÑOS; y PREVISIONAL.

Se acordó que el 31 de marzo se realizará una nueva edición de la Jornada de Hablemos de Discapacidad en el Colegio de Abogados de Necochea.

Se nos informó como fecha tentativa del Congreso 30° Aniversario de la Comisión de Discapacidad el mes de septiembre de 2023.

Se fijó como fecha de nueva reunión con la Comisión de Discapacidad el sábado 15 de abril, la que se realizará por la plataforma Zoom.

Asimismo, se informa que el día 15 de marzo se concretó en la delegación de Capital Federal una charla sobre "Beneficios previsionales y asistenciales por incorporación al régimen de abogados y abogadas con discapacidad de la Caja de la Abogacía", en la cual disertaron el Subgerente de Prestaciones Dr. Walter Astudillo y el Auditor Médicos de CASA, Dr. Alejandro Baldasarre, respectivamente.

**9) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas



(desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

### **Asuntos Jurídicos**

Se incorpora información del aporte en Jus al listado de Regulaciones a Prescribir.

Informes varios:

- cantidad de pasivos no afiliados
- número total de afiliados que cumplieron una o más CAOs con PBP desde la implantación inicial del régimen,
- cuántos beneficios por fallecimiento o pasividad, son otorgados a prorrata en virtud de haber aplicado PBP a una o más CAOs.
- Para el departamento judicial San Isidro, activos y pasivos adheridos a Estamentos en algún período.

Informe con cantidad total de regulaciones con honorarios regulados por debajo de 7 jus arancelarios, separadas en no chequeadas y en pagas, parcialmente pagas y pagas con exceso.  
Del año 2013 a la fecha.

Procesamiento de regulaciones del sistema Augusta del año 2021.

### **Subgerencia Prestaciones**

Modificación Res.H.D. Subsidio Caja Cuota CASA, reunión de coordinación con los involucrados para definiciones.

Informe para Delegación Junín: cantidad de afiliados que percibieron subsidio por nacimiento (2021 y 2022) y cantidad de hijos nacidos (2020, 2021,2022).

Afiliado jubilado. Se requiere que el jubilado cobre por transferencia a terceros y su beneficiario sea la Caja de Previsión para abogados de Santa Fe.

Dado un error en la carga de las jubilaciones y pensiones por Parte Otorgante, se solicita poder subir un archivo en lugar de realizar la carga manual. Pendiente del envío de parte de ANSES.

### **Subgerencia Administrativa**

Se autoriza una franquicia por excepción a la Dra.G.S.

### **Directorio**

Informe de Aportes Extrajudiciales en 2022.

### **RRHH**

Análisis de factibilidad técnica y requerimientos del sistema Bejerman.

### **CASA**

Modificación de los procesos que reciben archivos de pagos CASA con el nuevo diseño de código de Barras.

Base de datos para envío de correos de matriculados hasta 35 años.

Nueva prestación de generación automática de padrones de correos para reclamos.

### **Departamento Financiero**

Se reprocesa el archivo de Pagos CASA por Link con fecha de acreditación del 2022/12/03. (vinieron pagos con distintas fechas de acreditación en el mismo archivo).

Carga de los asientos de sueldo de enero en el sistema contable (asientos nómina).

### **Comunicaciones**

Memoria y Balance 2022.

Base de datos para envío de correo:





- a) Abogados y Procuradores activos y suspendidos con discapacidad.
- b) Abogados y Procuradores activos y suspendidos que cobran subsidio por hijo con discapacidad.
- c) Jubilados y Pensionados que cobran subsidio por hijo con discapacidad.
- d) Pensionados con discapacidad.

### **Sistemas**

Implementación de servicios desde donde COLPROBA obtiene la venta de bonos en tiempo real y la rendición de los mismos de parte de la Caja.

Liberación (baja de consumo y carga térmica) del centro de datos del servidor de COLPROBA.

Durante la ola de calor sufrida en el mes, hubo que bajar los servicios del centro de datos (parcial y totalmente) en 2 fines de semana, por verse superada la carga térmica del mismo.

### **Infraestructura**

Análisis de factibilidad técnica y costos por traslado (vínculo MPLS e internet simétrico) de la delegación La Matanza (San Justo) del piso 11 al 1ro.

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

**10) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas: -----

**Expte. 1012030 K.J.A. solicita prótesis para realización de revisión total de cadera no convencional para la Sra. C.M..** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 1012937 E.P.M. solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera derecha.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 1014015 C.M. solicita cateterismo cardíaco para evaluar cirugía previa (cirugía de Fontan) cierre de la fenestración generada por dicha práctica, angioplastia de rama pulmonar izquierda y embolización de colaterales aorto pulmonares para su hija.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 1014015 C.M.C. Solicita cateterismo cardíaco para evaluar cirugía previa (cirugía de Fontan), cierre de la fenestración generada por dicha práctica, angioplastia de rama pulmonar izquierda y embolización de colaterales aorto pulmonares para su hija.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

**Expte. 356334 Incremento cuota CASA** Se resuelve por mayoría atento las facultades otorgadas por el Directorio en su Sesión de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial para fijar aumentos de cuotas, este Cuerpo toma conocimiento del incremento de la cuota de todos los planes de CASA y copagos que correspondieran de acuerdo al anexo de fs. 727/732 a partir del 1 de abril, los cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar).

**Expte. 893456 Propuesta comercial 2023 presentada por el Sector Comercial de CASA.** Se resuelve por mayoría realizar un relanzamiento de los nuevos planes de CASA para jóvenes de la Abogacía de hasta 35 años, con una promoción exclusiva. La Comisión por unanimidad resuelve aprobar una promoción durante el mes de abril en el marco del 45 aniversario de CASA, consistente en un descuento durante dos años, 20% de bonificación más un 10% por adhesión al débito automático con tarjeta de crédito,



totalizando hasta un 30% de descuento por el lapso de 12 meses; cumplido dicho plazo se bonificará un 10% de cuota, más un 5% por mantener la adhesión a débito automático con tarjeta de crédito, por 12 meses más. Incluye afiliación individual y grupo familiar primario. Se considerará extender la promoción en función del análisis de los resultados obtenidos.

**Expte. 474568 Plan de Vacunación Antigripal.** Se resuelve por mayoría aprobar la campaña de vacunación antigripal del año 2023. Se reconocerán \$8.000 como valor tope de cobertura a partir del 1/4/23 hasta el 30/6/23. Con el objetivo de reducir los trámites de reintegro, el esquema de cobertura establece que en las farmacias pertenecientes al Colegio de Farmacéuticos se proveerá cobertura directa al 100% para afiliados con PMI vigente (utilizando chequera); cobertura directa hasta \$8.000 a afiliados entre 1 y 2 años y mayores de 60 (sin orden médica); afiliados entre 2 y 60 años con factores de riesgo deberán enviar historia clínica para acceder a la cobertura de \$8.000 (con autorización para compra directa); afiliados fuera de los grupos antes mencionados tendrán cobertura según plan presentando orden médica en farmacia. En Farmacity o redes FACAF: se proveerá cobertura directa al 100% para afiliados con PMI vigente (utilizando chequera); cobertura directa hasta \$8.000 a afiliados entre 1 y 2 años y mayores de 60 (sin orden médica); afiliados fuera de los grupos de riesgo tendrán cobertura según plan presentando orden médica en farmacia. Se aclara que la orden médica de prescripción no tendrá vencimiento durante toda la campaña (1/4/23 al 30/6/23). Para la obtención del reintegro deberán presentar factura dentro de los 90 días de la compra.

**11) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

**Expte. 998714 Vencimiento período de prueba auxiliares administrativos en delegaciones: San Martín, San Nicolás y Dolores.** Se resuelve por mayoría Designar en planta permanente a partir de la fecha de finalización del periodo de prueba al Sr. Jonathan Dominguez, (auxiliar administrativo de la Delegación San Martín), a la Sra. María Lourdes Padilla, (auxiliar administrativo de la Delegación San Nicolás), a partir del 1 de abril de 2023.

Designar en planta permanente a partir de la fecha de finalización del periodo de prueba al Sr. Marcelo D'Uonno, (auxiliar administrativo de la Delegación Dolores), con una carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales), a partir del 1 de abril de 2023.-

**Expte. 897377 Subgerencia CASA Regularización contrato médico auditor.** Se resuelve por mayoría Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado, como auditor médico de CASA, al Dr. Alejandro Alcides Baldassarre, con una carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales), a partir del 1 de abril de 2023.

**Expte. 1015464 Delegación San Isidro, Cobertura de vacante auxiliar administrativo.** Se resuelve por mayoría Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con periodo de prueba, en el puesto de auxiliar administrativo en la Delegación. San Isidro, al



Sr. Tomas A. Bertolino, con una carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales), a partir del 1 de abril de 2023.

**Expte. 1014713 Subgerencia Asuntos Legales - Cobertura vacante abogado apoderado, Delegación Trenque Lauquen.** Se resuelve por mayoría Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con periodo de prueba, en el puesto de abogado apoderado de la delegación Trenque Lauquen, al Dr. Nicolás Roura Darricau, con una carga horaria diaria de 6 1/2hs (32 semanales), a partir del 1 de abril de 2023.-

**Expte. 103789 Reintegro al personal gastos guardería.** Se resuelve por mayoría Actualizar la reglamentación interna vigente, siendo de aplicación para el reintegro de gastos por guardería a personal con hijas/os, lo que establece el Decreto 144/2022 a partir del 1 del mes de abril de 2023.

Actualizar hasta el 50% del valor establecido por el D144/2022, el monto a reintegrar en concepto de gastos de guardería, a los empleados con hijas/os mayores de 3 años y hasta los 6 años, siempre que a la fecha de la presente resolución, se encuentren percibiendo el beneficio.

**Expte. 1015129 Requerimientos especiales generados por el funcionamiento Departamento Sistemas.** Se resuelve por mayoría Reconocer los gastos mensuales de internet en domicilio a personal del Departamento Sistemas que cumpla funciones en domicilio, contra la presentación de comprobante de gastos legal correspondiente.

**12) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

**Fundación Ludovica – Padrinos Solidarios** Visitamos la Casa Ludovica, nos contaron de todo el trabajo que hacen. Si algún Colegio o persona está interesado en apadrinar, pueden consultar en <https://fundacionludovica.org.ar/padrinos/>

**Reimpresión códigos QR – Reemplazo de folletería** El QR permite tener la información siempre actualizada

**Beneficios para nuestros afiliados y afiliadas** Seguimos solicitamos la colaboración y compromiso de los y las integrantes del Directorio. La propuesta es que cada integrante pueda acercar algún beneficio, con prioridad en lo que respecta al rubro hotelería que, por lo general, es por lo que más consultan los afiliados.

**Memoria y Balance 2022-2023.** Ya se empezó a diagramar y diseñar la Memoria y Balance del ejercicio N°74.

---Se toma conocimiento del informe presentado.-----

----Siendo las 21.30 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 31 del corriente a las 11.00 hs.-----

----Siendo las 11 hs se reanuda la sesión.-----



**13) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Luis Rech, pone a consideración los siguientes temas:-----

**Expte. 425294 Asignaciones Familiares para jubilados y pensionados:** Se resuelve por mayoría: 1) Fijar en la suma de \$ 2.800,00 la asignación por cónyuge a partir del 01/4/2023. 2) Fijar en la suma de \$ 4.700,00 la asignación por hijo menor a cargo a partir del 01/4/2023. 3) Comunicar a la Subgerencia de Prestaciones a los efectos de actualizar la información para su liquidación.

**Expte 325668 Ayuda Escolar para hijos menores de jubilados y Pensionados.** Se resuelve por mayoría: 1) Fijar en la suma de \$14.358,00 la ayuda escolar correspondiente al año 2023, para hijos menores de jubilados y pensionados. 2) Comunicar a la Subgerencia de Prestaciones a los efectos de actualizar la información para su liquidación.

**14) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES:** El señor Presidente de la Comisión Dr. Alejo Ramallo, pone a consideración los siguientes temas: -----

**a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL.** Exp. N°1007853. Exp. N°1003725. Exp. N°1009975. Exp. N°1011701. Exp. N°1010760. Exp. N°1011193. Exp. N°1009898. Exp. N°1011370. Exp. N°1011244. Exp. N° 1011911. Exp. N° 1011540. Exp. N° 11009867. Exp. N° 1009369. Exp. N° 1009274. Exp. N° 1011847. Exp. N° 1009864. Exp. N° 1010575. Exp. N°1010573. Exp. N°1010432. Exp. N° 1011211. Exp. N° 1011834. Exp. N° 1011199. Exp. N° 1011513. Exp. N° 1011898. Exp. N° 1012703. Exp. N° 1012680. Exp. N° 1012451. Exp. N° 1012459. Exp. N° 1012746. Exp. N° 1012524. Exp. N° 1012343. Exp. N°1010012. Exp. N°1000921. Exp. N°1006430. Exp. N°1006673. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**b) PRESTACION POR EDAD AVANZADA.** Exp. N°1006310. Exp. N°1006819. Exp. N°1007218. Exp. N° 977551. Exp. N° 972268. Exp. N°1009262. Exp. N°1010825. Exp. N°1003983. Exp. N°1006541. Exp. N°996676. Exp. N°1006588. Exp. N°1007806. Exp. N°1007541. Exp. N°1007618. Exp. N°1011223. Exp. N°1011377. Exp. N°1011394. Exp. N°1011138. Exp. N° 1010881. Exp. N°1009795. Exp. N°1010518. Exp. N°1010484. Exp. N°1009796. Exp. N° 1010244. Exp. N°1010833. Exp. N° 1011815. Exp. N° 1011731. Exp. N° 1011595. Exp. N°1011485. Exp. N° 1013330. Exp. N° 1013012. Exp. N°1012175. Exp. N° 1012330. Exp. N° 1011860. Exp. N° 1012710. Exp. N° 1013410. Exp. N° 1012726. Exp. N°1012722. Exp. N°1011891. Exp. N°1012579. Exp. N°1012356. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**c) PENSIONES.** Exp. N°1008794 y 1008797. Exp. N°1008742 y 108747. Exp. N° 995019. Exp. N°992070. Exp. N°1009582 y 1009492. Exp. N° 1009294 y 1009297. Exp. N° 1009254 y 1009264. Exp. N° 1009909 y 1009911. Exp. N°1010089 y 1010091. Exp. N°1011091 - 1011570 y 1011093 - 1011098. Exp. N°1010703 y 1010929. Exp.



N°1010356. Exp. N°1010661 y 1010657. Exp. N° 1011706 y 1011733. Exp. N° 1011881 y 1011889. Exp. N° 1012000 y 1012003. Exp. N°1012406 y 1012408. Exp. N°1012193 y 1012207. Exp. N° 1012182 y 1012181. Exp. N°1013325 y 1013326. Exp. N°1013327. Exp. N° 1013664 y 1013669. Exp. N° 1013549 y 1013546. Exp. N° 1013621 y 1013622. Exp. N°1014006 y 1014007. Exp. N°1014001. Exp. N°1014231 y 1014233. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**d) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.** Exp. N° 1010440. Exp.N° 1012438. Exp. N° 1013249. Exp. N° 1010281. Exp. N° 1013671. Exp. N° 1013227. Exp. N° 1010975. Exp. N° 1012198. Exp. N° 1013368. Exp. N° 1014120. Exp. N° 1014864. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**e) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81).** Exp. N°1011782. Exp. N° 1008931. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**f) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS.** Exp. N°1011589. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma.-----

**g) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA RESOLUCIÓN (363/81 S.S.S.) Caja otorgante.** Exp. N° 884356. Se resuelve por mayoría: PRIMERO) Que el Directorio en sesión del 15 de diciembre de 2022, RESOLVIO: “1°) Conceder a la Dra. G.L.Q, en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado. 2°) Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, deben coparticipar en el pago de la prestación en un 84,26% y en un 15,74%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (Art. 9°). 3°) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los Arts. 54° y 55° Ley 6716 t.o. 1995. 4°) Requerirle para hacer efectivo el mismo los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta (Art. 11° Resolución 363/81)...” Con fecha 2/01/2023, presenta solicitud de efectivización de beneficio jubilatorio, acompañando todas las cancelaciones de matrículas requeridas, procediéndose a liquidar de acuerdo a los porcentajes resueltos firmes y consentidos, los haberes correspondientes a partir del 27/12/2022. En ese contexto, ingresa mail de la afiliada solicitando se resuelvan dos cuestiones, la primera: relacionada al porcentaje que corresponde abonar a cada Caja y la segunda: acerca del pago retroactivo de haberes a la fecha de solicitud del beneficio. Ninguno de los dos extremos planteados resultan viables, ya que según el Convenio de



Reciprocidad aplicado R. 363/81 de la S.S.S.S. de la Nación, cada Caja participante reconoce los servicios comprendidos en su ámbito y no una fracción de los mismos – art. 5. El Directorio conformó el porcentaje de la Caja como otorgante, en un 84,26% y el Instituto de Previsión Social como participante, en 15,74, de sus propios haberes jubilatorios - art. 9 – en la resolución del 15 de Diciembre del año pasado, notificados en tiempo y forma tanto a la afiliada y al IPS, ninguno procedió a recurrirla. Por lo tanto lo resuelto ha quedado FIRME Y CONSENTIDO. Respecto al pago retroactivo pretendido, se ratifica la fecha alta dispuesta por la Caja con fecha 27/12/2022 - última cancelación de matrícula-, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de convenio citado. Conforme a todo lo expuesto, corresponde rechazar los planteos realizados por la Dra. Q, RATIFICANDO los porcentajes resueltos por el Directorio y la fecha de alta del beneficio jubilatorio por reciprocidad. SEGUNDO) Rechazar el recurso interpuesto por la Dra. G.L.Q por cuanto la resolución de Directorio que determinó los porcentajes se encuentra firme y consentida. Y, ratificar la fecha de alta del beneficio por reciprocidad acordado de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Resl. 363/81.-----

**h) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. Nº1005768. Exp. Nº1007319. Exp. Nº999402. Exp. Nº689231. Exp. Nº947505. Exp. Nº998985. Exp. Nº1003009. Exp. Nº1001574. Exp. Nº1004966. Exp. Nº1011370. Exp. Nº1008027. Exp. Nº993004. Exp. Nº460324. Exp. Nº999451. Exp. Nº1002869. Exp. Nº980081. Exp. Nº1006813. Exp. Nº995741. Exp. Nº1006786. Exp. Nº1005280.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. Nº1003115.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Anticipada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. Nº 921822. Exp. Nº 1008950. Exp. Nº 1005273. Exp. Nº 1011753. Exp. Nº 996164. Exp. Nº 1006977. Exp. Nº 1004534. Exp. Nº 1004161. Exp. Nº 1002636.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----

**i) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. Nº 1005431.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 948737.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio Jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, sujeto a revisión en el plazo de 3 años. **Exp. Nº 991194. Exp. Nº 997073. Exp. Nº 1008156.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 580777.** Se resuelve por mayoría: Revocar el



Beneficio jubilatorio a partir del 01/03/2023 otorgado oportunamente. **Exp. N° 1008858. Exp. N° 1004659. Exp. N° 1006650. Exp. N° 1000107.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. -----

**j) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. N° 1000919.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 11/11/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Registrar el subsidio de la cuota anual obligatoria previsto en el art.4°, desde el 01/01/2022 y establecer que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. -----

**k) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp.: 1000326.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 01/01/2023 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 1008995.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión de Jubilaciones que Dispuso: Conceder, ad-referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 20/11/2022 y por 96 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 1001191.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad-referéndum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 25/01/2023 y por 120 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 1009313.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad-referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 03/12/2022 (por resultar su presentación extemporánea) y hasta el 01/03/2023, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 101020.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 24/01/2023 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 1008514.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad-referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 26/11/2022 (por resultar su presentación extemporánea) y hasta el 03/03/2023, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 10002974.** Se



resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 01/01/2023 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 982956.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder a la Dra. Tejada Iris Anahi, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 14/02/2023 y hasta el 19/05/2023 alcanzando el plazo máximo de un año, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 987064.** Se resuelve por mayoría: Conceder, ad-referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 24/02/2023 y hasta el 08/05/2023, alcanzo el plazo máximo de un año, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 1011686.** Se resuelve por mayoría: Conceder, ad-referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 02/01/2023 y por 180 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 1007351.** Se resuelve por mayoría: Conceder, ad referendum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 24/10/22 al 01/03/2023 por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

**I) PENSIONES. Exp. N° 992641.** V.S.L, solicita, invocando carácter de hijo mayor incapacitado el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. V.E.S (Abogado Jubilado) ocurrido el 29/07/2002. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de pensión formulado por S.L.V, en su carácter de hijo mayor incapacitado, por no haber acreditado incapacidad para proveerse su propio sustento a la fecha de fallecimiento del Dr. E.S.V, dada su condición de empleado de la Municipalidad de Lomas de Zamora, por tanto no se halla comprendido en el art. 47 inc. b) última parte de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. N°523126.** P.F.M, fue beneficiario de pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. F.B.C (abogada activa), ocurrido 19/02/2012. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido formulado por el Sr. M.P.F, por aplicación del art. 49 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95 que establece el cese del beneficio de pensión al llegar a la mayoría de edad, no registrando encuadre legal su presentación. **Exp. N° 988340.** Se resuelve por mayoría: Dejar el tema en estudio de la Comisión. **Exp. N°1007468.** B.V.P solicita, invocando carácter de cónyuge y en representación de su hija menor R.B.R.S, fecha de nacimiento 30/08/2006, el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. R.E.C (abogado activo) ocurrido el 06/12/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.V.P, en su carácter de cónyuge y en representación de su hija menor R.B.R.S, fecha de nacimiento 30/08/2006, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. R.E.C, y por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N°1004561.** C.R.E.E. fecha de nacimiento 23/08/2012, invocando carácter de hijo menor, representado por su madre Sra. R.R.E, solicita el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.F.M





(Abogado Activo), ocurrido el 16/07/2012. Se resuelve por mayoría: Conceder a C.R.E.E, fecha de nacimiento 23/08/2012 en carácter de hijo menor representado por su madre, Sra. R.R.E, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.F.M por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. **Exp. N°1005498 y 1005509.** C.L.C.T, en carácter de hijo mayor incapacitado, representado por su madre Sra. C.M.E, en calidad de persona de "persona de apoyo" judicialmente designada, solicita el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.D.T (Abogado Jubilado-Jubilación Ordinaria Básica Normal), ocurrido el 29/11/22. Se resuelve por mayoría: Conceder a C.L.C.T, en carácter de hijo mayor incapacitado representado por su madre Sra. C.M.E, designada de persona de apoyo, el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.D.T, por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Exp. N°1001553. G.F.J, Solicita invocando carácter de hijo mayor incapacitado el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. G.J.A (Abogado Activo), ocurrido el 25/08/2019. Se resuelve por mayoría: Conceder a G.F.J, en carácter de hijo mayor incapacitado el 25% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. G.J.A, por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N°1009905.** B.D.M, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. M.A, ocurrido el 24/09/2022 (Abogado Activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.D.M, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. M.A y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N°1009598 y 1009602.** C.E.V, en carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. G.S.A, ocurrido el 19/11/2022 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. C.E.V, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. G.S.A, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Denegar el Subsidio por Fallecimiento, por hallarse al momento del deceso, comprendido en situación de mora, (art. 24 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95). **Exp. N°1011183. y 101187.** B.R.M, por sí invocando carácter de conviviente solicita Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. R.P.E.D.R. fallecida el 18/01/2023 (Abogada-Jubilación Acordada S/Efectivizar). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. B.R.M, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. R.P.E.D.R, y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. a) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 989576 y 989592.** C.M.L, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.P.E, ocurrido el 30/06/2022 (Abogado Activo). Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Sra. C.M.L, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.P.E y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N°995557 y**



**995562.** K.K.B, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de pensión por el fallecimiento del Dr. M.R.F, ocurrido el 01/02/2022 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Sra. K.K.B, en su carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. M.R.F, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N°1013917.** A.M.M, solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. B.C.A (abogado activo) ocurrido el 08/09/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. A.M.M, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. B.C.A, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N°1013713.** S.M.G. solicita, invocando carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores P.I, fecha de nacimiento 11/09/2011 y P.A, fecha de nacimiento 04/07/2014, el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. P.J.M (abogado activo) ocurrido el 05/02/2023. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. S.M.G, en su carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores P.I, fecha de nacimiento 11/09/2011 y P.A, fecha de nacimiento 04/07/2014, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. P.J.M y por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. -----

**m) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 983697.** Se resuelve por mayoría: PRIMERO) Que el Directorio resolvió denegar el pedido de solicitud de Asignación para hijo con Discapacidad por no hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigente, atento haber superado la edad máxima fijada. Notificada de manera personal solicita reconsideración y manifiesta que aportará nuevas pruebas atento que la discapacidad de su hija no es transitoria. Sin embargo, habiendo pasado ya casi 8 meses la Dra. no ha acompañado documentación médica ni realizado presentación que fundamente su recurso, razón por la cual no se ha probado que deba modificarse la resolución atacada. Por tal motivo no corresponde hacer lugar al recurso SEGUNDO) Rechazar el recurso presentado por la Dra. M.A.F, atento el tiempo transcurrido sin haberlo fundado, no hallándose su petición comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 1009645. Exp. N° 1008762. Exp. N° 453170.** Se resuelve por mayoría: Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de marzo de 2023 y por el lapso de 5 años, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11º del reglamento aplicable. **Exp. N° 554405.** Se resuelve por mayoría: Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de marzo de 2023 y por el lapso de 3 años, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11º del reglamento aplicable. **Exp. N° 1010913. Exp. N° 1011247.** Se resuelve por mayoría: Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de marzo de 2023 y por el lapso de 5 años, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de

alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. **Exp. Nº 405197.** Se resuelve por mayoría: Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de marzo de 2023 y por el lapso de 3 años, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. **Exp. Nº 12830.** Se resuelve por mayoría: Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 20/01/2025, fecha en que su hijo cumpliría los 25 años de edad tope limite reglamentaria, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. **Exp. Nº 1008876.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de marzo de 2023 y por el lapso de 5 años por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. **Exp. Nº 316032.** Se resuelve por mayoría: Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 19/04/2026, fecha en que su hijo cumpliría los 25 años de edad tope limite reglamentaria, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. **Exp. Nº 284993.** Se resuelve pot mayoría: Conceder asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de marzo de 2023 y en forma permanente, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. -----

**n) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. Nº1010306. Exp. Nº1011237.** Se resuelve por mayoría: Denegar. **Exp. Nº1011201.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder asignación por nacimiento, previo pago de la CAO 2022 y de toda otra obligación que se devengue. **Exp. Nº1011547.** Se resuelve por mayoría: No aplicar extemporaneidad y conceder asignación por nacimiento. **Exp. Nº1001031 y 1001029.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al pedido, por vía de excepción. Abonar el monto vigente a la fecha del pago y no del evento. **Exp. Nº 997456 y 997455.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al pedido, por vía de excepción. Abonar el monto vigente a la fecha del pago y no del evento. **Exp. Nº 1010971 y 1010972.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al pedido, por vía de excepción. Abonar el monto vigente a la fecha del pago y no del evento. **Exp. Nº1012091 y 1012090.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder Asignación por nacimiento y Asignación por maternidad, previo pago de la CAO 2022 previo pago de la diferencia. **Exp. Nº 874736.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado y no aplicar intereses a la deuda generada. **Exp. Nº 1011179.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder Subsidio CAO por maternidad. Hacer saber que podrá aplicar el beneficio a partir del año 2023, atento haber optado por el desistimiento de la CAO 2021. **Exp. Nº1008945.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a la aplicación del Subsidio en forma retroactiva al año



2022 con carácter excepcional atento las razones de salud que invoca la afiliada. **Exp. N°1011772.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder Subsidio CAO por maternidad. -----

**ñ) SUBSIDIO POR MATRIMONIO Y UNION CONVIVENCIAL. Exp. N°1010307.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Subsidio por Matrimonio solicitado por encontrarse comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.oDec. 4771/95. **Exp. N°1010610.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Subsidio por Unión convivencial solicitado por resultar extemporánea su presentación conforme la reglamentación vigente y por encontrarse comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.oDec. 4771/95.-----

**o) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR. Exp. 1005937.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de subsidio por fallecimiento solicitado por encontrarse en mora al momento de su deceso conforme el art. 24 de la Ley 6716 t.oDec. 4771/95. -----

**p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N°956169. Exp. N°956836. Exp. N°956837. Exp. N°957861. Exp. N°947115. Exp. N°994350. Exp. N°973920. Exp. N°971836. Exp. N°997224. Exp. N°986613. Exp. N°992108. Exp. N°993016. Exp. 987514. Exp. 992690. Exp. 979701. Exp. 970700. Exp. 965841. Exp. 975906. Exp. 973970. Exp. 980460. Exp. 990656. Exp.957857.** Se resuelve por mayoría: Excluir a los siguientes afiliados de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N°932979.** Se resuelve por mayoría: Revocar la Resolución de fecha 23/06/2022. Hacer saber que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. **Exp. N°977520.** Se resuelve por mayoría: Revocar la Resolución de fecha 26/05/2022. Hacer saber que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. -----

**q) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DELA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N°975900. Exp. N°992419. Exp. N°988059. Exp. N°990884. Exp. N°939166.** Se resuelve por mayoría: Excluir por patología preexistente a la rehabilitación. **Exp. N° 994356. Exp. N° 994355. Exp. N°989137. Exp. N°978047. Exp. N°990714. Exp. N°975740. Exp. N°987536. Exp. N°982944. Exp. N°993821. Exp. N°999733. Exp. N°992047. Exp. N°988043.** Se resuelve por mayoría: Excluir por patología preexistente a la matriculación.-----

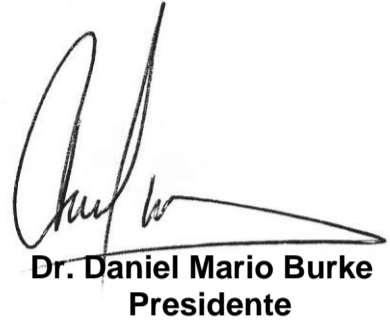


**15) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N°988:** Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria nro. 988 (16-02-2023).-----

--Siendo las 12 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----



**Dr. Héctor Manuel Dias**  
Secretario



**Dr. Daniel Mario Burke**  
Presidente